

Expediente: A/SUM-023590/2019

## ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO PARA EL HOSPITAL GUADARRAMA

Visto el informe justificativo, emitido por la Dirección de Gestión del Hospital Guadarrama, que constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación del suministro de material sanitario para el Hospital Guadarrama, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

### **1. Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP)**

El objeto de este contrato consiste en el suministro de material sanitario para Hospital Guadarrama, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente.

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses.

Procede prórroga: Sí, por otros doce meses.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 64.699,97 euros, (Base imponible: 56.388,75 euros, IVA: 8.311,22 euros), con cargo al presupuesto del Centro Gestor 171188221.

### **2. Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (art. 101 LCSP)**

Valor estimado: 135.332,99 euros.

Método de estimación: El valor estimado del contrato es la suma de la base imponible de cada lote, calculada en función de los precios habituales del mercado + posible prórroga hasta un máximo de 24 meses (contrato inicial de 12 meses + prórroga de 12 meses) + modificaciones previstas para el período del contrato inicial y la prórroga (20% del contrato inicial + 20% de la prórroga).

### **3. División en Lotes (art. 99 LCSP)**

Sí. El objeto del presente procedimiento se divide en 24 lotes, siendo éstos determinados y viniendo a definirse en atención a unas necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, todo ello en aplicación de lo contemplado en el artículo 99.3 de la LCSP.

### **4. Justificación del procedimiento de licitación**

Basándonos en el valor estimado del contrato y conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, se considera más adecuado elegir como procedimiento y forma de adjudicación el Procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios.

Por no sobrepasar los límites económicos marcados en el artículo 21 de la LCSP para los contratos de suministros, se entiende que este contrato no está sujeto a regulación armonizada.

### **5. Justificación de la elección de los criterios de solvencia**

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste, se constata



la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, y que garanticen también que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato, así como que respeten los principios de libre concurrencia y no discriminación, siendo los medios seleccionados los siguientes:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:** De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: el apartado 1. a)  
Criterio de selección: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o de los lotes a los que se licite.
- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP se seleccionan: el apartado 1. a)  
Criterio de selección: Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres concluidos, deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato o de los lotes a los que se licite.

#### **6. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación**

Atendiendo al contenido de los artículos 145.3.f) y 146.1 de la LCSP se establece el criterio precio como el más idóneo para la adjudicación del contrato a la empresa que presente la mejor oferta (precio más bajo de cada lote), dado que los productos a adquirir se encuentran perfectamente definidos en el momento de la licitación:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
  - Precio de los productos: 100 %

#### **7. Justificación de la elección de los criterios de desempate**

En caso de empate de varios licitadores en relación a la oferta más ventajosa, para establecer la preferencia en la adjudicación del contrato, se atenderá a lo establecido en el artículo 147 de la LCSP y en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente.

#### **8. Condiciones especiales de ejecución**

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Ver apartado 15 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A razón de todo lo anteriormente señalado, La Directora Gerente del Hospital Guadarrama, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. número 76 de 31 de marzo de 2011)

## RESUELVE

**ORDENAR EL INICIO** de la tramitación del expediente de suministros, mediante Procedimiento Abierto con criterio precio, para la contratación del suministro de material sanitario para el Hospital Guadarrama, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA incluido (64.699,97 euros), y con un plazo de ejecución de 12 meses.

Guadarrama, 11 de septiembre de 2019.

LA DIRECTORA GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944474708269651490537